

## ANEXO IV. Hoja 2.º

Especialidad: .....

Apellidos y Nombre: .....

DNI: .....

Firma

## PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	HOSPITAL	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1993, de conformidad con el Convenio que se cita.*

La Dirección General de Asuntos Comunitarios, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el art. 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993, hace pública la relación de proyectos subvencionados durante el año 1993 de acuerdo con el Protocolo Adicional por el que se aprueban las actuaciones a desarrollar conjuntamente entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) durante 1993.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri,

Agencia Española de Cooperación Internacional

- Proyecto «Recuperar la Tierra» en Colanzulí, Argentina 4.000.000
- Programa de Uso Público y Turístico del Parque Nacional del Este (Rep. Dominicana) 2.500.000
- y Turístico del Parque Nacional del Este» 1.500.000

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) por determinadas contraprestaciones a entregar por la Sociedad Cooperativa Andaluza La Sierra.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Archidona se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 17 de mayo de 1994, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por obra futura a realizar por la Sociedad Cooperativa Andaluza «La Sierra».

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Suerte de tierra de cabida dos fanegas, equivalente a una hectárea, veinticinco áreas, nueve decímetros y

#### ANEXO

Entidad	Importe pesetas
Instituto de Fomento de Andalucía	
- «Fomento de la Cooperación Empresarial entre Andalucía y Hungría»	7.000.000
- «Fomento de la Cooperación Empresarial entre Andalucía y Túnez»	8.500.000
Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía	
- Proyecto de Electrificación Rural en Chefchaouen	30.000.000
- Proyecto Formación en el campo del Ahorro Energético	12.000.000
Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional	
- Proyecto de creación de 10 Centros de Información y Documentación Deportiva	6.000.000
- Proyecto de Formación y Desarrollo Local MEDELCO	3.500.000
Fundación Salvador Allende	
- Taller de Grabado	20.000.000

ocho centímetros cuadrados. Toda ella de calma, situada en el Partido de Llano de Juan de Jaén de este término, que linda: a Oriente y Norte, con Sierra del Conjuro; Poniente, con tierras de herederos de Juan de Almohalla Núñez y Sur con Camino de Loja y Villanueva de Tapia; finca inscrita al folio 45 vuelto del tomo 521, libro 137 de Archidona, finca núm. 132 duplicado; inscripción séptima. Se encuentra valorada en 35.000.000 ptas. (treinta y cinco millones de pesetas).

#### CONTRAPRESTACION DEL PARTICULAR

Noventa metros cuadrados útiles de bajo comercial, de la obra que se realice en los anteriores terrenos, totalmente terminados, repartidos en tres módulos de 30 metros cuadrados de fondo, colindantes entre sí y ubicados haciendo esquina con el edificio más próximo a la Barriada de la Hispanidad. Se valora esta contraprestación en la cantidad de 5.650.000 pesetas (cinco millones seiscientos cincuenta mil pesetas).

Cuatrocientos treinta y un metros, seis centímetros cuadrados de bajo comercial, sin terminar, en el Edificio más próximo a la Bda. de la Hispanidad, ocupando concretamente los locales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con un valor en el mercado de 15.087.000 pesetas (quince millones ochenta y siete mil pesetas).

Viente millones de pesetas en obra de Infraestructura, a decidir por el Ayuntamiento de Archidona.

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Archidona.

Málaga, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversos particulares de esta provincia.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

#### RESUELVO

1. Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan la cantidad total de 1.695.587 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 3 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 3 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

#### ANEXO I

#### AYUDAS CONCEDIDAS A PARTICULARES

Ayuntamiento	Nombre y Apellidos	Subvención	Préstamo	Total
Benalup	Antonio Flor Cornejo	100.000	—	100.000
	Jerónimo Mateos Rojas	100.000	—	100.000
Bornos	José Domínguez Gómez	100.000	395.587	495.587
Jimena	Esteban García Matías	—	500.000	500.000
	Ignacio Barea Ruiz	—	500.000	500.000
Totales:		300.000	1.395.587	1.695.587

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un grupo de viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz).*

Con fecha 24 de octubre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Cádiz sobre enajenación, mediante pública subasta, del Grupo de Viviendas Municipales «Santa Rosalía», sito en las calles Santa Rosalía núm. 4 y 5, San Judas núm. 1 y Campillo de los Coches núm. 2 (hoy Bartolomé Llompart).

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1 y 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Lote núm. 1: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 1.º Izquierda, con una superficie de 109,82 m<sup>2</sup>. Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m<sup>2</sup> construido, lo que da un valor total de 2.196.400 ptas.

Lote núm. 2: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 2.º Izquierda, con una superficie de 109,82 m<sup>2</sup>. Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m<sup>2</sup> construido, lo que da un valor total de 2.196.400 ptas.

Lote núm. 3: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 3.º Izquierda, con una superficie de 109,82 m<sup>2</sup>. Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m<sup>2</sup> construido, lo que da un valor total de 2.196.400 ptas.

Lote núm. 4: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 3.º Derecha, con una superficie de 90,81 m<sup>2</sup>. Su